

INFORME DEL COMISARIO

A Los Accionistas de:
CONSTRUCCIONES ADILOPCONSTRUC S.A.

En mi calidad de comisario de CONSTRUCCIONES ADILOPCONSTRUC S.A., y en Resolución No. 92-1-4-3-0014, cumplo me asigna el Artículo 274 de la Ley de Compañías en su la Compañías al 31 de diciembre de 2017, el correspondiente estado de resultados, evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

En la revisión incluyo, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyo también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general.

Según el Art. 274 de la Ley de Compañías en su Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones

- Como resultado de mi examen, en base al balance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de Accionistas.

- Los libros de actas de Junta de Accionistas, libros de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimientos de control interno

- Como parte del examen efectuado, realice un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, en el alcance considere necesario evaluar dicho sistema, tal como lo requieran las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía

3. Registros contables y legales

- En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que CONSTRUCCIONES ADILOPCONSTRUC S.A., cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CONSTRUCCIONES ADILOPCONSTRUC S.A. al 31 de diciembre de 2017, el correspondiente estado de sus operaciones, evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, Normas Internacionales de Contabilidad y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los estados financieros de CONSTRUCCIONES ADILOPCONSTRUC S.A., al 31 de diciembre de 2017.

Quito-Ecuador
Marzo 31, 2018


Janeth Beatriz Alcivar
Comisario